

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 22/2016

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente 8963/2015 de modificación de Ordenanza Fiscal número 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de Noviembre de 2015 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 230 de fecha 26 de Noviembre de 2015, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso

Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

A continuación se inserta el texto íntegro de la modificación de la citada ordenanza fiscal que entrará en vigor a partir del 1 de Enero de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes citado.

Se modifica el apartado 1 del artículo 1 que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

Artículo 1º. Tipo de Gravamen

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,58%...”

En La Carlota, 7 de enero de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.